Al despacho, informando que el demandado Campo Aníbal Uribe Hernández no dio cumplimiento a lo ordenado en proveído anterior.

Socorro, 8 de marzo de 2022.

Rosana Milena Monsalve Rincón Secretaria

#### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Socorro, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00144-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se rechaza la contestación del libelo.

# NOTIFÍQUESE

El Juez,

#### JORGE LEONARDO GARCIA LEON

### Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## a722d67ba7daaeb1212093a0ec270a91d7e82ba13ccf76f13c60a669 b8dd4682

Documento generado en 08/03/2022 04:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica